que les está cometido sobre la Instancia Inter
puesta por los Individuos que fabrican los fideos,
para resolver lo que convenga
todo lo qual Acordó esta Ciudad por ante Nos
Fran.co Ros Conesa y Nicolas de Madrid Sres
Ess.os

Antenos.

Tacon

Nicolas de Madrid

Francisco Ros
Conesa

Ordinario

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.a y Sala de Ayuntamiento de ella en primero de octubre de Mil setecientos setenta y tres se juntaron a Cavildo Ordinario los señores D. Fran.co Tacon y de Grimau regidor Decano, y theniente de Corregidor de esta Ciudad que preside de Justicia por ocupacion del Señor Alcalde maior, D. Fran.co Rosique, D. Alonso Espejo, D. Josef Escaño, D. Alonso Siles, D. Josef Oviedo, D. Agustin Campero, y D. Pedro de Torres regidores, y D. Juan Barcelote Gomez Diputado del Comun y acordaron lo siguiente

Que no se desp.n Boletas sin lic.a del Govern.or

Vio en este Ayuntamiento un papel del Señor Govern.or interino de esta Plaza con fecha de treinta de Septiembre ultimo en que dice que à mas de los motivos que hasta aqui han impelido à los Governadores para impedir que Persona alguna se embarque por este Puerto sin sus expresas licencias por escrito ò Pases de sus Secretarias, en donde se examinan la Calidad de los sujetos que lo pretenden; ocurre aora el hallarse con cierta reservada Orden de veinte y uno de dho Sepre para vigilar con el mas prolijo Cuidado todo el que se desembarque, y embarque por este Muelle por si aparecieren algunos a quienes deve hacer arrestar; en cuio concepto y sobre las demas Providencias que tiene tomadas para el cumplimiento de esta Soverana Resolucion le ha parecido la mas Conveniente avisarlo a esta Ciudad à fin de que por quanto interesa el servicio y cumplimiento de las intenciones de S. M. guste esta Ciud. con aquella eficacia, e inimitable celo que le es Caracterisco